



**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA HABILITACIÓN DE BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 465 /**

**QUILLÓN, 26 ENE 2022**

**VISTOS:**

1. Programa Social N°31, denominado “Servicio de apoyo Balneario Inclusivo
2. Decreto Alcaldicio N°4.240, de fecha 04 de noviembre de 2021, que aprueba programa social N°31;
3. Ficha Técnica N°329, de fecha 10 de noviembre de 2021;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1021, de fecha 11.11.2021;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-33-COT22, de fecha 20.01.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA HABILITACIÓN DE BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO”;**
6. Orden de Compra N°5040-24-AG22, de fecha 24.01.2022;
7. Factura Electrónica N°1, de fecha 25.01.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir material de construcción para habilitación de espacios físicos necesarios para el funcionamiento del Balneario Inclusivo Laguna Avendaño, temporada 2021-2022.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-33-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 20.01.2022 y fecha de cierre 21.01.2022, de las empresas:

HÉCTOR MUÑOZ SPA	77.502.489-5	\$395.913.-
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	76.465.237-1	\$424.830.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **HÉCTOR MUÑOZ SPA, RUT 77.502.489-5**, por la suma de **\$395.913.-** (Trescientos noventa y cinco mil novecientos trece pesos) IVA



incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA HABILITACIÓN DE BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 999 005 SP 04 Bienes y servicios de consumo – Material de Uso o consumo Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**DAISI PADILLA BETANZO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

DPB/aaa  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.